

CONSIDERANDO: Que es necesaria la integración de un equipo de asesores que impulse los trabajos de instalación y desarrollo de la Zona Franca Industrial de Barahona,

VISTO el Decreto No.30-89 del 19 enero de 1989,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO,

Artículo 1.- Se crea el Consejo de Asesores de la Zona Franca Industrial de Barahona, establecida mediante Decreto No.30-89, del 19 enero de 1989, que tendrá a su cargo impulsar las labores de instalación y desarrollo de dicha zona.

Artículo 2.- El Consejo estará integrado por el Director General de la Corporación de Fomento Industrial, quien lo presidirá, el señor Manuel Villabrille, Vicepresidente, y por los señores José Aguiló, Máximo Báez, Rafael Altuna, Ing. David Lama, Sara Cury de Báez, Manuel Medina y Dr. Amílcar Lember, Miembros.

Artículo 3.- El Consejo de Asesores escogerá de entre sus Miembros un Secretario, quien tendrá las atribuciones inherentes a ese cargo.

Artículo 4.- El Consejo de Asesores deberá elaborar el Reglamento que regirá todo lo relativo a sus funciones y atribuciones, y que será aprobado por la Dirección General de Fomento Industrial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 32-89 que autoriza al Dr. Milton Ray Guevara, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito en el grado de Gran Oficial, otorgádale por el Gobierno de Francia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el doctor Milton Ray Guevara, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración que le ha sido otorgada por el Gobierno de Francia,

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157 del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El doctor Milton Ray Guevara, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en el Grado de Gran Oficial, que le fuera otorgada por el Gobierno de Francia.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 33-89 que nombra al señor Iván Yunis Salum, Vicecónsul Honorario de la República en Barranquilla, Colombia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 33-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: